ACTA No. 0173385 5

LUGAR Y FECHA: NEIVA Huila, 17 NOV 2026

CONTRATANTE: **MAYOR NIXON JOAO CARDONA GOMEZ**
Oficial de contratación con traspaso de funciones Administrativas Como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva

CONTRATISTA: **AC FRIOSYSTEM SAS**
NIT. **901283653-1**
Representante Legal
LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO
Cédula de ciudadanía No. 1.075.208.977 expedida en Neiva
DOMICILIO: CALLE 7 23 A 29 DE NEIVA
TELEFONO: 3107751010
CORREO ELECTRÓNICO: friosystemneiva@gmail.com

SUPERVISOR: **MY. GUSTAVO ADOLFO CALDERON LOSADA** - Ejecutivo y segundo comandante BAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo

ASUNTO: LIQUIDACION BILATERAL ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026

Entre los suscritos **MAYOR NIXON JOAO CARDONA GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.107.058.580 expedida en Cali,** en calidad de **Oficial de contratación con traspaso de funciones Administrativas Como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva** designado bajo Resolución No 00008999 del 30 de octubre del 2026, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 4223 del 23 de Junio 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación); Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 15 enero de 2018, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias y quien representa por la delegación conferida al **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, identificado con NIT. 800.131.039-0**, por una parte, y por la otra parte la Empresa **AC FRIOSYSTEM SAS** con **NIT: 901283653-1**, Representada Legalmente por el señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO Cedula de Ciudadanía No. 1.075.208.977 expedida en Neiva**. Hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL**, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

I. DATOS DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

TIPOLOGÍA: **SERVICIO**

OBJETO: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, VIGENCIA 2026".**

VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA: **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS.**

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor de la presente aceptación de oferta hasta **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS**, a favor de **AC FRIOSYSTEM SAS,** identificado con NIT. No. **901283653-1,** abonos que se realizarán a la **CUENTA DE AHORROS No. 45700028414 DE BANCOLOMBIA**, del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

El MDN- Ejército Nacional-CENAC- NEIVA cancelará al contratista seleccionado en PAGOS PARCIALES de acuerdo con la facturación causada en proporción a la ejecución del contrato dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la documentación y recibo a satisfacción del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC NEIVA Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC NEIVA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
8. Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectuar el pago de la factura radicada en la entidad contratante, debe ser entregada en las instalaciones de la misma, posterior revisión y visto bueno, el CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

PARAGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la 000165 de noviembre 01 de 2023.

Para formalizar el procedimiento antes señalado, el Contratista o provedor (emisor) debe guiarse por la CIRCULAR EXTERNA 016 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN
2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo
3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$

ó

#$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico

siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

#S15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #S

ó

#S02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #S

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARAGRAFO TERCERO: SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que de conformidad con la presente aceptación de oferta deba efectuar el MDN – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a la Unidad Ejecutora así: que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,00) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS,** respaldado bajo el Certificado de disponibilidad presupuestal No **8726 de fecha 11 de junio 2026**, distribuido de la siguiente manera así:

PRESUPUESTO ASIGNADO:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) (MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS)	NOVENA BRIGADA	100%	$ 3.000.000,00
VALOR TOTAL CONSOLIDADO PAA RECURSO -16 2026				100%	$ 3.000.000,00

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDADES BENEFICIADA:

ARTICULO PRESUPUESTAL SIIF NACION	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR INICIAL
A-02-02-02-008-007	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	UBAM BIMAG-PITALITO	$ 3.000.000,00
TOTAL				$ 3.000.000,00

FECHA SUSCRIPCIÓN: 16 de Julio de 2026

PLAZO DE EJECUCIÓN: La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, teniendo en cuenta la normatividad vigente contempla un tiempo de entrega de los bienes desde la fecha de firma de inicio del contrato suscrito **hasta el 30 de Octubre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.**

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas: **PERFECCIONAMIENTO**: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*". **EJECUCION**: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*". **LEGALIZACION:** "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: Unidad básica de atención médica, ubicada en las instalaciones del batallón de infantería No. 27 Magdalena (Kilometro 5 Vía Mocoa) Pitalito-Huila. (UBAM BIMAG 27).

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA: Se designo dentro de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026, al MY. GUSTAVO ADOLFO CALDERON LOSADA - Ejecutivo y segundo comandante BAS09** o quien haga sus veces en el cargo nombrado mediante Resolución.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2026, así:

DOCUMENTOS	No.	FECHA	VALOR
CDP	**8726**	11/06/2026	$ 3.000.000,00
CRP	**63726**	21/07/2026	$ 3.000.000,00
TOTAL, CONTRATO No. 029-CENAC NEIVA-2026			**$ 3.000.000,00**

III. GARANTÍA ÚNICA – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: N/A

IV. GARANTÍA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza Seguro de Cumplimiento **No.n CHU-100083860 ANEXO 0 de fecha 17/07/2026** con las vigencias y amparos constituidos, expedida por **SEGUROS MUNDIAL**, aprobada por el Ordenador del Gasto mediante Acta de aprobación No. **01103885 de fecha 21/07/2026**.

No. CHU-100083860 ANEXO 0			
RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$300.000,00	16/07/2026	05/03/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$300.000,00	16/07/2026	05/03/2027
TOTAL AMPARO	$600.000,00		

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante el (las) acta (s) que se relaciona (n) a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el CONTRATO principal AL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL –CENAC NEIVA**, los bienes y/o Servicios objeto de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026, así:**

FACTURAS No.	VALOR FACTURAS	ENTRADA DE RECEPCION DEL SERVICIO	VALOR DE LA ENTRADA	NUMERO OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE	VALOR OBLIGACIÓN PRESUPUESTAL COMPROBANTE
FE 1128	$ 3.000.000,00	4200413798	$ 3.000.000,00	144626	$ 3.000.000,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA

PAGOS EFECTUADOS	OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO	EGRESO	VALOR FACTURA	DEDUCCIONES	VALOR PAGADO
PAGO No. 1	144626	387566426	1500002231	$ 3.000.000,00	$ 197.899.00	$ 2.802.101,00
VALOR TOTAL				**$ 3.000.000,00**	**$ 197.899.00**	**$ 2.802.101,00**

BALANCE

CONTRATO No. 029-CENAC NEIVA-2026.	**$ 3.000.000,00**	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.000.000,00	
VALOR DE LAS DEDUCIONES.		$ 197.899,00
VALOR TOTAL PAGADO		$ 2.802.101,00
SUMAS IGUALES	**$ 3.000.000,00**	**$ 3.000.000,00**

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN

El Informe de Supervisión **del 21 de Septiembre de 2026** de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026**, en donde se evidencia que el contratista cumple con todos los requisitos para el pago de la mencionada **ACEPTACIÓN DE OFERTA.**

Recepción a satisfacción del objeto contractual por parte del MDN – EJE CENAC REGIONAL NEIVA, plasmado en el acta debidamente suscrita por el supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No.029-CENAC NEIVA-2026** y un representante del Contratista. 2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4. Verificación por parte del MDN – EJC – CENAC REGIONAL NEIVA del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto de la ACEPTACIÓN DE OFERTA, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en los Estudios y Documentos previos o sus equivalentes, éste será liquidado en el término fijado para la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026**, éste será liquidado: Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento: a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN – EJC – CENAC NEIVA por intermedio del ordenador del gasto convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN – EJC – CENAC NEIVA. Si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN – EJC – CENAC NEIVA procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado; b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN – EJC – CENAC NEIVA realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN – EJC – CENAC NEIVA convocará a EL CONTRATISTA y se las dará a conocer, con el fin de que sean discutidas entre las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; d) Vencido el término anterior, si aún

subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato; e) Cuando lo consignado por las partes, ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJC – CENAC NEIVA que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJC – CENAC NEIVA en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

IX. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:
El Contratista manifiesta que **EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA** cumplió con las obligaciones adquiridas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026,** quedando a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA). (Cuando a ello hubo lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.
NOTA: *El supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.*

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA:

El representante del **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL NEIVA,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA, ACEPTÓ A ENTERA SATISFACCIÓN** la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026.**

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, hicieron parte de los diferentes comités jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **Resolución No. 00003655 de fecha 11 de Mayo de 2026** del Nombramiento de Gerente de Proyecto, Supervisor e integrantes de los Comités Estructurador Técnico, Jurídico y Económico y el Comité Evaluador.

Gerente del proyecto	CR. JHON CARLOS AGUDELO ACUÑA Jefe de Estado Mayor y Segundo Cdte De la BR9	
Comité estructurador	Técnico	SV. LEONARDO RODRIGUEZ PORTELA
	Jurídico	PS. CESAR ANDRES POLANIA MANRIQUE
	Económico	PS. KENNY ALEXANDRA GOMEZ JOAQUI
Comité evaluador	Técnico	SV. EDINSON ALBERTO FIERRO NARVAEZ
	Jurídico	PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR
	Económico	PS. YOLANDA PUENTES TOVAR
Supervisor (es) de la ACEPTACIÓN DE OFERTA	**MY. GUSTAVO ADOLFO CALDERON LOSADA** - Ejecutivo y segundo comandante BAS09 o quien haga sus veces en el cargo	
Representante legal firma	**LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO**	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

PS. DANIELA HERNANDEZ SALAZAR, Asesora Jurídica CENAC Regional Neiva.
PS. YOLANDA PUENTES TOVAR, Asesora Económico CENAC Regional Neiva.

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de Contratación de la Central Administrativa y Contable **CENAC REGIONAL NEIVA**.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026**, suscrita entre EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA y la empresa **AC FRIOSYSTEM SAS** con **NIT: 901283653-1**, Representada Legalmente por el señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO** Cedula de Ciudadanía No. 1.075.208.977 expedida en Neiva, en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026**, celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** representado por el señor **MAYOR NIXON JOAO CARDONA GOMEZ** identificado con la cedula de ciudadanía **No. 1.107.058.580 expedida en Cali,** y la Empresa **AC FRIOSYSTEM SAS** con **NIT: 901283653-1**, Representada Legalmente por el señor **LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO** Cedula de Ciudadanía No. 1.075.208.977 expedida en Neiva.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la **ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 029-CENAC NEIVA-2026,** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL NEIVA** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de **LIQUIDACION BILATERAL** a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en NEIVA, Huila, el 17 NOV 2025

MAYOR NIXON JOAO CARDONA GOMEZ
Oficial de contratación con traspaso de funciones Administrativas Como Director de la Central Administrativa y Contable Regional Neiva

AC FRIOSYSTEM SAS
NIT: 901283653-1,
Representante Legal
LUIS ALBERTO SANCHEZ QUINO
Cedula de Ciudadanía No. 1.075.208.977 expedida en Neiva
EL CONTRATISTA

SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Firma: _____

Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante BAS09 y/o quien haga sus veces en el cargo

Nombre y Apellido: **MY. GUSTAVO ADOLFO CALDERON LOSADA**

Revisó: Daniela Hernández Salazar
Asesora Jurídica CENAC – NEIVA

Revisó: Yolanda Puenstes Tovar
Asesora Económico CENAC – NEIVA

Vo Bo: SP. Jorge Hernando Pardo Mora
Jefe de Área de Contratación CENAC NEIVA (E)